Expediente: **825/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVES LEZCANO MIGUEL ISAURO S/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **04/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
27255435499 - MUIÑO MATIENZO, MARIA CECILIA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - TEVES LEZCANO, Miguel Isauro-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 825/25

H105016082555

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TEVES LEZCANO MIGUEL ISAURO s/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL) - EXPTE. N° 825/25

Procedo a informar a S.S. respecto del estado de las presentes actuaciones y su vinculación con el expediente conexo:

I. Respecto del presente expediente (N° 825/25)

En fecha 14/08/2025, mediante Resolución N° 1101, la Sra. Jueza resolvió:
"I. DECLINAR LA COMPETENCIA de este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la Provincia de Tucumán para entender en la presente causa, por su conexidad con el juicio 'Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán s/ Residuales. Expte. 1422/24', por lo considerado; y
II. REMITIR la causa al Juzgado Federal N° 1 – Secretaría de Leyes Especiales (Civil), por medio de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, a los fines que por derecho hubiere lugar."

Las actuaciones incorporadas en fecha 03/12/2025 (descripción: "ELEVÉSE"), agregadas en archivos PDF adjuntos, se corresponden con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán s/ Especiales (Residual). Expte. 1422/24", en virtud del conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado del Trabajo de la V° Nominación y el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán.

II. Respecto del expediente N° 1422/24 "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán s/ Especiales (Residual)"

En fecha 06/11/2024, mediante Resolución N° 1994, la Sra. Jueza resolvió:

"I. DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la Provincia de Tucumán para entender en la presente causa, por lo considerado;

II. REMITIR la causa al Juzgado Federal N° 1 – Secretaría de Leyes Especiales (Civil), por medio de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, a los fines que por derecho hubiere lugar, considerando lo dispuesto por el artículo 24 inciso 7° del Decreto-Ley 1285/58, ratificado por Ley 14.467; **III.**".

Las actuaciones incorporadas en fecha 03/02/2025 (descripción:"Pido dictado de sentencia por Muiño Matienzo"), agregadas en archivos PDF adjuntos, se corresponden con lo resuelto por el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán en noviembre de 2024, mediante pronunciamiento que dispuso: **"DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de este Juzgado Federal para entender en la presente causa, en mérito a lo considerado."

Conforme surge del cargo de Mesa de Entradas del Trabajo, en fecha 10/02/2024 se remitieron los autos a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Es todo cuanto informo a S.S., San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

Téngase presente el informe actuarial que antecede.

Habiéndome pronunciado en la presente causa y en el expediente "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán s/ Especiales (Residual). Expte. 1422/24", y atento a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 08/08/2025 (conforme constancias digitales adjuntadas), elévese a la Sala III de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, por intermedio de la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1, a los fines pertinentes.

825/25-GAG

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.